



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Resulta necesario avanzar en la implementación de las políticas sustantivas e instrumentales fijar por el Gobierno Nacional para la transformación, el desarrollo y fortalecimiento del sector salud. Este accionar se base en el profundo respeto a las autonomías provinciales y municipales en materia de salud.

Por otro lado, la estrategia de atención privada de salud y el sistema de médico de cabecera, deberán ser parte integrante de los sistemas de servicios de salud y tendrán como objetivo final, tender hacia una reorganización de los mismos, de modo que el hospital público pueda hacer una asignación más adecuada y un uso más eficiente de los recursos, destinando a las acciones de atención de la salud en sus tres niveles.

Para ello el decreto n° 939/2000 del Poder Ejecutivo de la Nación crea el Régimen de Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada, cuyos objetivos son:

- Incrementar los presupuestos hospitalarios a través del cobro de prestaciones a beneficiarios de otros subsistemas de salud.
- Facilitar la eficiencia y racionalidad de la gestión de salud.
- Facilitar la accesibilidad de la población sin cobertura.
- Consolidar una concepción federal de la salud.
- Estimular el compromiso del personal, participando de los ingresos obtenidos por la cobranza de la facturación presentada.

La Provincia de Río Negro podrá solicitar al Ministerio de Salud de la Nación, incluir en el Registro Nacional de Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada, a los establecimientos asistenciales que no cumplan en su totalidad las condiciones que requiere el decreto 939/2000, acordando para ello un Programa de Transición y Reforma, bajo monitoreo conjunto. Así, el Ministerio de Salud de la Nación brindará asistencia técnica y financiera a través de los programas específicos para el desarrollo del hospital público de gestión descentralizada, así como para la formación y capacitación del recurso humano.

Por ello:



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

AUTOR: Rubén Darío Giménez

FIRMANTES: Eduardo Rosso, Ebe Adarraga y Oscar Díaz.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Adherir al decreto n° 939/2000 del Ministerio de
Salud de la Nación, por el cual se crea el
Régimen de Hospital Público de Gestión Descentralizada, en su
totalidad.

Artículo 2°.- De forma.